



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-358/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido por el Artículo 599 del Código General del Proceso, es procedente la solicitud de medidas cautelares.

Se advierte que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, corresponde a la Secretaría del despacho la remisión como mensaje de datos del Oficio que comunica el decreto de la medida cautelar; norma que debe interpretarse en armonía a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 1579 de 2012, que contempla que a efectos del registro del documento en mención, debe acompañarse “*los soportes documentales del cumplimiento del pago de los impuestos y derechos establecidos en la ley y decretos reglamentarios*”.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DEL REMANENTE de los bienes que se encuentren embargados, se llegaren a embargar o el producto de los que se desembarquen, dentro del proceso radicado bajo partida No. 2018-00307-00, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA contra la aquí demandada **CLAUDIA LEONOR ROJAS GARCIA** identificada con C.C. N° 22.529.133.

Líbrense los insertos del caso.

SEGUNDO: NIÉGUESE POR IMPROCEDENTE la solicitud encaminada al requerimiento de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** elevada por el apoderado del extremo activo de la presente causa, con respecto de la obtención de los datos de un



proceso judicial que cursa en contra de una de las aquí demandadas en otra célula judicial en el municipio de SOLEDAD, esto debido a que, tales datos gozan de reserva judicial y por ende son informados exclusivamente por el administrador de justicia al empleador de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **173** QUE SE FIJÓ EL DIA: 26 DE OCTUBRE DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBLANCO
SECRETARIA

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez